Convocatoria de elecciones a la Dirección del Departamento de Psicología Biológica y de la Salud

De conformidad con lo establecido en los Estatutos y en el Reglamento Electoral de la Universidad Autónoma de Madrid, y ante la próxima finalización del mandato de la actual Dirección del Departamento, iniciado oficialmente el 15 de diciembre de 2022, esta Dirección

RESUELVE

Primero. Convocatoria

Convocar elecciones a la Dirección del Departamento de Psicología Biológica y de la Salud.

Segundo. Cuerpo electoral

Tendrán la condición de electoras las personas que, en la fecha de publicación de esta convocatoria, sean miembros del Consejo de Departamento y figuren incluidas en el censo electoral correspondiente.

Podrán presentar candidatura quienes reúnan los requisitos establecidos en la normativa vigente para la elección de la Dirección de Departamento.

Tercero. Presentación de candidaturas

Las candidaturas deberán presentarse desde el **4 hasta el 16 de noviembre de 2026**, ambos inclusive, mediante el procedimiento «Presentación de candidatura a Órgano Unipersonal» disponible en la Sede Electrónica de la Universidad Autónoma de Madrid.

Las candidaturas deberán incluir los datos y la documentación exigidos por el Reglamento Electoral y por el procedimiento electrónico habilitado al efecto.

Cuarto. Censo electoral

El censo electoral provisional se publica junto con esta convocatoria.

Las solicitudes de rectificación podrán presentarse desde el **4 hasta el 18 de noviembre de 2026**, ambos inclusive, por el procedimiento y canal que determine Secretaría General y que se hará constar en el calendario electoral definitivo.

Una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones, se publicará el censo electoral definitivo con la antelación reglamentaria respecto de la votación.

Quinto. Jornada electoral

La votación en primera vuelta se celebrará el **miércoles 2 de diciembre de 2026**, en:

El voto será personal, libre, directo y secreto.

Sexto. Voto anticipado y voto por correo

Se admitirá el voto anticipado en los términos establecidos en el Reglamento Electoral y en el calendario electoral definitivo. Como previsión inicial, podrá ejercerse hasta el **1 de diciembre de 2026**, en la Secretaría del Departamento, utilizando los modelos y sobres homologados.

El voto por correo, cuando proceda, se regirá por las instrucciones y plazos establecidos por Secretaría General y por la Comisión Electoral de la UAM.

Séptimo. Segunda vuelta

Si ninguna candidatura obtuviera la mayoría exigida en primera vuelta, se celebrará una segunda votación el **viernes 4 de diciembre de 2026**, siempre que esta fecha sea validada por Secretaría General y figure en el calendario electoral definitivo.

Octavo. Mesa Electoral

La Mesa Electoral se constituirá de conformidad con el Reglamento Electoral de la UAM. Estará presidida por el profesor o profesora doctora de mayor antigüedad en el Departamento y contará, al menos, con dos vocales y sus respectivos suplentes, designados por sorteo entre las personas electoras, con las exclusiones previstas reglamentariamente.

La composición de la Mesa se publicará una vez efectuado el sorteo correspondiente.

Noveno. Calendario electoral

El calendario electoral se incorpora como anexo a esta convocatoria. Las fechas podrán ser objeto de ajuste si así lo indica Secretaría General o la Comisión Electoral de la UAM, circunstancia que será comunicada y publicada por los canales oficiales.

Décimo. Publicidad y comunicaciones

Esta convocatoria, el calendario electoral, el censo provisional y los actos sucesivos del procedimiento se publicarán a través de los canales oficiales del Departamento y de la Universidad que resulten aplicables.

Las consultas de carácter administrativo podrán dirigirse a la Secretaría académica del Departamento.

Ana Maria Fidalgo De las Heras - DNI 50310433A

Firmado digitalmente por Ana Maria Fidalgo De las Heras - DNI 50310433A
Fecha: 2026.11.03 13:55:42 +01'00'